1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: agosto 8 de 2022

1.2. Dependencia solicitante: Grupo de Gestión Administrativa

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Que el Instituto Nacional de Salud -INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo del Decreto 2774 de 2012, son funciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Salud:

> *(…)*
> *12. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Instituto.*
> *14. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de las dependencias de la entidad.*
> *(…)*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno de la Resolución 0313 de 2016, dentro de las funciones del Grupo de Gestión Administrativa esta coordinar y controlar la ejecución de programas administrativos, con el propósito de garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos del instituto y desarrollar las acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental institucional a través de la dinamización de estrategias de prevención, control, mitigación y restauración de los impactos ambientales relacionados con los aspectos ambientales significativos.

Que, en cumplimiento de lo descrito, el Instituto debe realizar el movimiento interno (ruta sanitaria) consistente en el traslado de residuos peligrosos y no peligrosos desde las unidades de generación hasta la Unidad Técnica de Almacenamiento Central - UTAC de residuos, en condiciones controladas de transporte, en contenedores específicos por tipo de residuos y bajo un esquema de ruta en cada laboratorio y unidad generadora, frecuencia y horarios; adicionalmente, las actividades conexas de pesaje de residuos, operación de autoclave para desactivación de material y residuos contaminados por riesgo biológico, separación y organización de material reciclable y limpieza y desinfección de la UTAC.

Que la prestación del servicio de ruta sanitaria obedece a la necesidad permanente de garantizar la gestión interna de residuos conforme a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014 de los Ministerios de Salud, Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que dada la naturaleza del Instituto se desarrollan actividades que generan residuos no peligrosos y peligrosos (con alto potencial de riesgo infeccioso), que requieren

diariamente el movimiento interno (ruta sanitaria), como mecanismo preventivo ante el riesgo de contaminación de áreas y afectación en la calidad de los productos, ensayos y otros servicios, a su vez prevenir el riesgo de afectación a la salud de trabajadores, visitantes e insalubridad de las instalaciones del INS.

A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de residuos Sólidos - PGIRS.

Que el pasado 24 de diciembre de 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, publicaron la Resolución 1344 "Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones", la cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019, así:

«Parágrafo. Para las actividades de qué trata el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, extiéndase hasta el 1 de julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos no peligrosos en bolsas u otros recipientes".

Que el incumplimiento del componente de movimiento interno de residuos dentro de la gestión interna pude acarrear sanciones para la Entidad, conforme al Artículo 16 del Decreto 351 de 2014 que establece: *"Régimen sancionatorio. En caso de violación de las disposiciones ambientales contempladas en el presente decreto, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique, adicione o sustituya",* asimismo el dejar de prestar el servicio de ruta sanitaria constituye una amenaza de emergencia sanitaria por las características de peligrosidad de los residuos.

Que por tal motivo se debe garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el fortalecimiento de la gestión ambiental institucional, así como la correcta gestión de residuos peligrosos y no peligrosos resultantes de las actividades propias de la entidad, con el fin de promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental del INS.

Que, de la misma manera, es preciso tener en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no cuenta con recurso humano para realizar el servicio de manejo interno de residuos (ruta sanitaria) lo cual fundamenta la necesidad de contratar una empresa especializada que realice la prestación de este servicio, igualmente el acuerdo marco de precios de aseo y cafetería no incluye el movimiento interno de residuos ni el manejo de residuos peligrosos.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud, puede satisfacer su necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada y con experiencia para brindar los servicios de manejo interno (ruta sanitaria).

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos.

- Objetivo: Funcionamiento
- Estrategia: Funcionamiento

- Actividad: Funcionamiento

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 en la línea 2003-17.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
FUNCIONAMIENTO	$461.076.000

Objeto del Gasto
AT-Gestión ambiental

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. No aplica.

3.2.2 Especificaciones Técnicas .

Los Insumos de aseo deben ser de primera calidad, marca reconocida. Los detergentes utilizados para la limpieza deben ser **biodegradables,** a fin de no afectar la calidad de los vertimientos. Para tal efecto se deberán anexar las fichas técnicas y/o catalogo donde se especifique esta condición. Los desinfectantes y demás sustancias químicas deberán contar con fichas u hojas de seguridad y disponibles para consulta permanente. Estos se suministrarán a demanda.

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
Servicio de Aseo mediante tres operarios de servicios generales manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	3	Deberá contar con esquema de vacunación (antirrábica, antitetánica, sarampión y rubeola y hepatitis y Covid) previo al inicio de la labor El servicio se debe prestar con personal calificado, tres (3) operarios, en jornada de 48 Hrs/Semana, el cual debe ser idóneo en todo tipo de aseo, calificado, capacitado y formado en relaciones humanas. El personal asignado deberá acreditar su idoneidad mediante certificaciones de experiencia relacionada, con un mínimo de dos (2) año por cada uno de los operarios, documentos que deberán ser presentados por parte del contratista, al momento de inicio de ejecución del contrato. Dicho personal deberá ser vinculado directamente por el contratista. *Incluye elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor.
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones	Uno (1) color rojo	-Material: polietileno de alta densidad -Resistente a la intemperie. -Llantas solida estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2” +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico. -En calidad de préstamo.

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones	Uno (1) color negro	-Material: polietileno de alta densidad -Resistente a la intemperie. -Llantas solida estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2" +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico. -En calidad de préstamo.
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones	Uno (1) color blanco	-Material: polietileno de alta densidad -Resistente a la intemperie. -Llantas solida estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2" +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico. -En calidad de préstamo.
Carro practiwagon Transportadores mediano de 370 litros	Uno (1) color blanco	-Material: polietileno de alta densidad -Resistente a la intemperie. -Llantas solida estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2" +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico. -En calidad de préstamo.
Carros exprimidores de traperos	Uno (1)	En calidad de préstamo
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	20 unidades mensuales	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 8 X 8 X 17 cm +/-1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	30 unidades mensuales	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 16 X 16 X 17 cm +/- 1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	45 unidades mensuales	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 16 X 16 X 25 cm +/- 1

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA
		Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9,7 L +/- 2	15 unidades mensuales	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 30 X 30 X 19 cm +/-1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	3 unidades mensuales	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton.

INSUMOS DE ASEO	CANTIDAD
Bayetilla	2 metros
Hipoclorito	1 garrafa
Alcohol	4 botellas
Jabón en polvo	1 bolsa X 3000 gr c/u
Jabón líquido para manos	1 galón
Gel antibacterial	1 galón
Escobas	3 unidades
Traperos	3 unidades
Recogedores	3 unidades
Mangueras para riego, flexible, reforzada, resistente a los rayos UV, diámetro ½", presión de trabajo 150 PSI, con longitud	2 unidades (una (1) de 60 mt y una (1) de 40 mt)

- Elementos de protección personal que deben ser suministrados por el futuro contratista para la ejecución de la labor:

EPP
Guantes de seguridad para reciclaje
Guates de nitrilo mosquetero
Guantes de bagueta
Guantes de caucho mosquetero

Guantes de caucho normales
Guantes de nitrilo
Tapabocas N95
Batas
Cofias
Careta facial para protección del vidrio
Monogafas

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

Específicas:

1. Verificar que los carros transportadores se encuentren en buenas condiciones higiénicas y mecánicas antes de iniciar el recorrido.

2. Recoger y trasladar los residuos peligrosos y no peligrosos de los lugares de generación (laboratorios, almacenamiento intermedio, almacén, taller, cafetería y puntos ecológicos) diariamente hasta los cuartos de almacenamiento central de residuos siguiendo el recorrido definido por el INS y clasificar los residuos conforme a la tipología de segregación definida en la Entidad.
3. Realizar el recorrido y movimiento interno de residuos de acuerdo a lo establecido en la ruta sanitaria por tipo de residuos generados en el INS e INVIMA, conforme a las indicaciones realizadas por la supervisión.
4. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato los formatos suministrados por el Área de Gestión Ambiental quienes establecerán si son físicos o magnéticos.
- Limpieza y desinfección de áreas y superficies.
- Limpieza y desinfección de equipos.
- Cuantificación de residuos infecciosos y no peligrosos
- Cuantificación de RESPEL químicos y de tipo administrativo.
- Control de ingreso al cuarto de residuos infecciosos y desactivación.
- Funcionamiento de lavaojos.
- Registro de magnitud de congelador
- Registro de uso cronológico de equipos
- Registro diario de residuos infecciosos
- Reporte de residuos a gestor externo
- Bitácora de seguimiento a compostador
- Otros que durante la vigencia del contrato se implementen relacionados con la gestión interna de residuos.

5. Realizar pesaje y cuantificación de los residuos generados del INS e INVIMA en Unidad Técnica de Almacenamiento UTAC de residuos mediante las básculas suministradas por el INS.
6. Reportar al Área de Gestión Ambiental la cuantificación de residuos infecciosos, ordinarios, biodegradables y reciclables de acuerdo a la periodicidad establecida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato digital.
7. Llevar a cabo el arqueo de residuos reportados en el formato, los manifiestos de transporte y las actas de recolección y tratamiento emitidas por el gestor externo.
8. Transportar de manera independiente los residuos y material para desactivación hasta los cuartos de almacenamiento central de residuos realizando el recorrido en los horarios establecidos por el Área de Gestión Ambiental.
9. Entregar los residuos infecciosos al gestor externo y verificar el diligenciamiento del manifiesto de transporte.
10. Operar la autoclave de desactivación de residuos y material de laboratorio ubicado en la Unidad Técnica de Almacenamiento-UTAC de residuos y diligenciar el formato de uso del equipo.
11. Apoyar a través del personal de ruta sanitaria tanto de residuos peligrosos como no peligrosos, la recolección de residuos en áreas comunes generados en obras de construcción realizadas por personal del INS, mantenimiento, suministro de equipos y otras actividades.
12. Realizar recorridos de acuerdo a la instrucción del Área de Gestión Ambiental de las áreas comunes y terrazas para la recolección de residuos.
13. Realizar recolección de los residuos orgánicos seleccionados de la cafetería y llevarlos a la unidad de compostaje, a su vez deberá bajo las instrucciones del Área de Gestión Ambiental, asumir la operación de la unidad de compostaje.
14. Realizar la limpieza y despápele diariamente de los puntos ecológicos ubicados en las áreas comunes.
15. Realizar la limpieza y desinfección a Unidad Técnica de Almacenamiento UTAC de residuos y a los equipos instalados al interior de los mismos, de acuerdo a la frecuencia establecida por el INS y diligenciar los formatos del INS de limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.
16. Mantener organizado el cuarto de almacenamiento central de residuos reciclables, ordinarios, y peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo y desactivación central).

17. Suministrar para la prestación del servicio de recolección y transporte interno de residuos, en calidad de préstamo los contenedores Dura kart transportadores del color correspondiente al tipo de residuo, descritas en el numeral 3.2.2 Especificaciones Técnicas, las cuales se deberán mantener en condiciones físicas e higiénico sanitarias adecuadas (limpio, sin fisuras, con tapa, ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuos), por lo que se establece la limpieza y desinfección de los contenedores transportadores antes de iniciar la ruta sanitaria e inmediatamente se termine de realizar el recorrido de recolección de los residuos.

18. Reemplazar los contenedores transportadores en caso de falla o alguna clase de daño, estos deberán ser sustituidos por cuenta del contratista sin ningún costo adicional para el INS, dentro del tiempo de ejecución del contrato, sin alterar la prestación del servicio.

19. Suministrar los guardianes o contenedores para residuos corto punzantes, de acuerdo con especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio de manera mensual.

20. Suministrar detergentes, desinfectantes (con rotación de productos), escobas, recogedores, traperos, bayetillas, toallas de tela, alcohol, baldes, medidores de hipoclorito, gel antibacterial que sean requeridos para llevar a cabo la limpieza y desinfección de Unidad Técnica de Almacenamiento UTAC de residuos, equipos y carros recolectores, de manera mensual o a demanda.

21. Reportar al supervisor de suceder alguna avería de manera inmediata de alguno de los equipos a fin de solicitar el mantenimiento correctivo.

22. Entregar bolígrafo y libreta de anotaciones para los operarios.

23. Seguir los lineamientos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos y el Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Salud.

24. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2015 de los Ministerios de Ambiente y de la Protección Social y Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Resolución 2184 de 2019 o aquellas normas que modifiquen o sustituyan y demás normatividad aplicable a la materia.

25. Reportar al área de gestión ambiental, los errores en el diligenciamiento del manifiesto de transporte por parte del gestor externo, para solicitar la corrección.

26. Prestar el servicio de ruta sanitaria con el personal completo, en caso de ausencia de algún operario este debe ser remplazado el mismo día, previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.2.2 Especificaciones Técnicas.

27. Contar con esquema de vacunación (antirrábica, antitetánica, sarampión y rubeola, hepatitis y Covid) para el operario que realice la ruta de residuos infecciosos, previo al inicio de la labor, si es necesario el cambio de alguno de los operarios, el personal nuevo también debe contar con el esquema de vacunación.

28. Verificar que el personal que intervenga en las labores relacionadas con el objeto contractual y que requieran realizar manejo y manipulación de cargas deberán efectuarlo mediante normas de higiene postural.

29. Responder por cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, llevando a cabo la reposición, cambio y arreglo correspondiente por parte la empresa que ejecute la ruta sanitaria. Igualmente, la conexión de los equipos y maquinaria debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores), ocasionan grandes daños que deberán correr por cuenta del prestador del servicio de ruta sanitaria. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten. La empresa deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.

30. Contar con plena libertad de contratación a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato, no obstante, lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera; así mismo el prestador de la ruta sanitaria responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Institución, cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato que designe el INS, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica.

31. Contar con suficientes elementos de señalización, con el fin de evitar accidentes a funcionarios, visitantes y personal de la misma empresa.
32. Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad.
33. Etiquetar las sustancias químicas previo a su uso de acuerdo al sistema de identificación definido por la empresa contratista.
34. Suministrar al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera, los siguientes documentos:

1. Matriz de identificación de riesgos y peligros laborales.
2. Certificación de avance y/o cumplimiento del SG-SST de la empresa firmada por el representante legar o certificado por la ARL.
3. Certificación de aptitud laboral (Examen médico ocupacional) de cada trabajador, con vigencia de acuerdo al tipo de vinculación.
4. Afiliación de los trabajadores a seguridad social vigente.
5. Evidencias de inducción y reinducción.
6. Soporte de entrega de elementos de protección personal.
7. Hojas de seguridad de los insumos químicos suministrados.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: No aplica

3.6 Productos:

- Acta de entrega de insumos requeridos para la prestación del servicio interno de ruta sanitaria de residuos.
- Matriz de identificación de riesgos y peligros laborales.
- Certificación de avance y/o cumplimiento del SG-SST de la empresa firmada por el representante legar o certificado por la ARL, debe ser suministrado al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera
- Certificación de aptitud laboral (Examen médico ocupacional) de cada trabajador, con vigencia de acuerdo al tipo de vinculación, debe ser suministrado al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera.
- Afiliación de los trabajadores a seguridad social vigente, debe ser suministrado al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera
- Evidencias de inducción y reinducción
- Soporte de entrega de elementos de protección personal, debe ser entregada de manera mensual.
- Hojas de seguridad de los insumos químicos suministrados, debe ser entregada de manera mensual o a demanda.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

- **Lugar de ejecución:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. No Aplica

3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. No Aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación Acuerdos Marco de Precios

Una vez verificado en la plataforma SECOP II, se encontró que existe acuerdo marco de precios para Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019– Prorrogado # Proceso: CCENEG-021-1-2019 (De diciembre 27, 2019 hasta diciembre 27, 2022)

Sin embargo, el mismo una vez verificado este no cuenta con el manejo interno (ruta sanitaria) de residuos peligrosos y no peligrosos , no ofertan el personal capacitad para el manejo de estos residuos, ni la disponibilidad de contenedores (carros dura Kart)que cumplan con el nuevo código de colores para la segregación de residuos establecido en la Resolución No. 2184 de 2019

Por lo anterior, no es posible adquirir estos bienes y servicios por la Tienda Virtual del Estado Colombiano que hacen parte del acuerdo.

4.2 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a) Licitación Pública

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)"

Así, en aplicación de las normas mencionadas, el presente proceso se desarrollará mediante licitación pública, en atención a la cuantía de este y el tipo de servicios a contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° Ley 1150 de 2007; en concordancia en el artículo 2° numeral 1° Ley 1150 de 2007; lo fijado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El presente proceso se encuentra clasificado así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
76121500	Recolección y disposición de basuras
76101500	Desinfección

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Para la presente contratación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1164 de septiembre de 2002 por la cual se adoptan el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud, el Decreto 4741 de diciembre de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Decreto 1076 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Título 6, Residuos Peligrosos), Resolución 2184 de 2019 por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

Comercial: Al consultar bases de datos del DANE (directorio estadístico de empresas), se encontró que con el código CIIU 8110 (Actividades combinadas de apoyo a instalaciones), existen a nivel nacional 1466 empresas, a nivel Bogotá D.C. existen 324 empresas y a nivel Cundinamarca existen 49 empresas.

Por otro lado, de acuerdo a consulta realizada en SECOP con el código UNSPSC 76121500 (Recolección y disposición de basuras), para verificar posibles oferentes que ya se encuentran inscritos en SECOP, existen 570 posibles oferentes nacionales y 1 posibles oferentes internacionales. Sin embargo, históricamente en los procesos de selección adelantados por el INS, se han presentado pocos oferentes (entre 1 y 2).

Financiero:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los proponentes reportarán a través del Registro Único de Proponentes la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo proceso. Para los casos en los cuales los proponentes no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos, podrán acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Por lo tanto, el estudio para indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para este proceso corresponde al análisis de los tres (3) últimos años fiscales anteriores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal para el sector analizado, y en aras de establecer indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para cada caso se busca como valor de referencia para el proceso de selección, el que permita que un porcentaje importante (alrededor del 60%) de las empresas que integran el subsector participe, por lo que es pertinente el análisis de frecuencia que se presenta para cada uno de los indicadores analizados.

Para el estudio de los indicadores se consultó la información disponible en la Plataforma de la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), con la cual se busca identificar las empresas del sector económico cuya actividad esté relacionada con el servicio que desea contratar la Entidad, revisando los siguientes códigos existentes en el sistema de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p)
- E3811 - Recolección de desechos no peligrosos.
- E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.
- E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.

INDICADORES FINANCIERO

Índice de Liquidez

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Para el caso de este proceso se llevó a cabo un análisis de 117 empresas activas en el sector. La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para el Índice de Liquidez:

INDICE DE LIQUIDEZ						
2019 Clases	% Sector	2020 Clases	% Sector	2021 Clases	% Sector	INDICE SELECCIONADO
1,1	81,72%	1,1	80,95%	1,1	89,66%	
1,2	76,34%	1,2	76,19%	1,2	83,62%	
1,3	73,12%	1,3	75,00%	1,3	81,03%	
1,4	70,97%	1,4	71,43%	1,4	75,00%	
1,5	65,59%	1,5	69,05%	1,5	72,41%	
1,6	62,37%	1,6	65,48%	1,6	68,97%	**1,70**
1,7	58,06%	1,7	59,52%	1,7	65,52%	
1,8	54,84%	1,8	53,57%	1,8	62,93%	
1,9	51,61%	1,9	53,57%	1,9	57,76%	
2	49,46%	2	50,00%	2	56,03%	

En el caso del Índice de Liquidez se observa que el 61,61% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas puede participar con un valor de 1,70 o superior.

Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. La tabla muestra la distribución de distintos valores máximos para el Índice de Endeudamiento y para las empresas identificadas del subsector que reportaron información financiera al Sistema Integrado de Información Societaria:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO						
2019 Clases	% Sector	2020 Clases	% Sector	2021 Clases	% Sector	INDICE SELECCIONADO
0,1	10,64%	0,1	4,76%	0,1	10,26%	
0,2	15,96%	0,2	9,52%	0,2	17,09%	
0,3	22,34%	0,3	19,05%	0,3	32,48%	
0,4	38,30%	0,4	36,90%	0,4	42,74%	
0,5	53,19%	0,5	52,38%	0,5	58,12%	**0,60**
0,6	62,77%	0,6	70,24%	0,6	74,36%	
0,7	80,85%	0,7	84,52%	0,7	87,18%	
0,8	88,30%	0,8	91,67%	0,8	92,31%	
0,9	92,55%	0,9	94,05%	0,9	93,16%	

En el caso del indicador Índice de Endeudamiento se evidencia que con un valor igual o menor a 0,60; el 69,12% del total de las empresas analizadas podrían cumplir con sus obligaciones.

Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las 117 empresas analizadas, 24 compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría como resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador, lo cual habilita a los proponentes para seguir participando dentro del proceso teniendo en cuenta que deben contar con los certificados o soportes que permitan a la Entidad validar la indeterminación.

Para las empresas de las actividades económicas mencionadas que reportaron información financiera al Sistema Integrado de Información Societaria, y que reportaron costos financieros para calcular este indicador, presentaron la siguiente distribución tal como se observa en la tabla:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES						
2019	%	2020	%	2021	%	INDICE
Clases	Sector	Clases	Sector	Clases	Sector	SELECCIONADO
1,00	78,38%	1,00	69,23%	1,00	83,33%	
1,50	62,16%	1,50	58,46%	1,50	78,89%	
2,00	48,65%	2,00	44,62%	2,00	68,89%	
2,50	40,54%	2,50	38,46%	2,50	57,78%	
3,00	36,49%	3,00	32,31%	3,00	53,33%	**1,83**
3,50	28,38%	3,50	29,23%	3,50	44,44%	
4,00	27,03%	4,00	26,15%	4,00	41,11%	
4,50	25,68%	4,50	23,08%	4,50	41,11%	
5,00	24,32%	5,00	20,00%	5,00	38,89%	

Los resultados de las estadísticas por sector arrojan que el 59,47% de las empresas que lo componen pueden cumplir con el objeto del contrato con un índice mayor o igual a 1,83

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio. De acuerdo con información extraída del portal de la Superintendencia de Sociedades, este indicador se ha distribuido como se expone en la tabla siguiente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO						
2019	%	2020	%	2021	%	INDICE
Clases	Sector	Clases	Sector	Clases	Sector	SELECCIONADO
0,01	84,04%	0,01	86,90%	0,01	85,47%	
0,03	74,47%	0,03	77,38%	0,03	79,49%	**0,10**

0,05	71,28%	0,05	72,62%	0,05	73,50%	
0,09	61,70%	0,09	64,29%	0,09	62,39%	
0,1	60,64%	0,1	58,33%	0,1	60,68%	
0,2	41,49%	0,2	41,67%	0,2	49,57%	
0,3	25,53%	0,3	27,38%	0,3	32,48%	
0,4	13,83%	0,4	16,67%	0,4	21,37%	
0,5	10,64%	0,5	10,71%	0,5	11,11%	

Teniendo en cuenta que se busca una participación representativa de las empresas integrantes del sector, el 59,89% de las empresas cumplen con un indicador del 0,10

.

Rentabilidad del Activo

Este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. Para las empresas del sector que reportaron información financiera al Sistema Integrado de Información Societaria, este indicador se ha distribuido como se expone en la tabla:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO						
2019	%	2020	%	2021	%	INDICE
Clases	Sector	Clases	Sector	Clases	Sector	SELECCIONADO
0,01	80,85%	0,01	82,14%	0,01	83,76%	
0,03	71,28%	0,03	69,05%	0,03	70,94%	
0,05	57,45%	0,05	57,14%	0,05	61,54%	
0,09	35,11%	0,09	39,29%	0,09	47,01%	
0,1	29,79%	0,1	33,33%	0,1	44,44%	**0,05**
0,2	9,57%	0,2	13,10%	0,2	18,80%	
0,3	3,19%	0,3	4,76%	0,3	6,84%	
0,4	0,00%	0,4	1,19%	0,4	1,71%	
0,5	0,00%	0,5	1,19%	0,5	0,85%	

Se establece un indicador del 0,05 el cual representa una participación del 58,71% de las compañías integrantes del subsector.

Organizacional: De acuerdo al servicio que solicita contratar el Instituto Nacional de Salud, no es necesario que la empresa prestadora de este, tenga sucursales a nivel nacional, lo anterior debido a que solo se requiere que el manejo interno (ruta sanitaria) se preste en las instalaciones del INS, ubicadas en Avenida Calle 26 N0. 51 – 20 Bogotá.

Técnica: El servicio se debe presentar con personal calificado, el cual debe ser idóneo en todo tipo de aseo, calificado, capacitado y formado en relaciones humanas. Así como dar cumplimiento con la ficha de especificaciones técnicas.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto a contratos celebrados en vigencias anteriores por el INS, se encontró la siguiente información:

No DE CONTRATO	TIEMPO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACION
543 de 2019	36 meses	Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20.	$406.287.971	EXPREASEO S.A.S.	Licitación Pública
320 de 2018	11 meses	Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del Invima, ubicadas en la avenida calle 26 No. 51-20.	$91.428.017	EXPREASEO S.A.S.	Selección abreviada Menor Cuantía
072 de 2018	8 meses-6 días	Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del Invima, ubicadas en la avenida calle 26 No. 51-20.	$64.102.379,36	EXPREASEO S.A.S.	Selección abreviada Menor Cuantía
101 de 2017	6 meses 18 días	Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del Invima, ubicadas en la avenida calle 26 No. 51 – 20.	$49.965.000	Algoap SAS	Selección abreviada Menor Cuantía
128 de 2016	8 meses	Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20.	$47.583.360	Algoap SAS	Selección abreviada Menor Cuantía
104 de 2015	10 meses	Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20.	67.999.418.80	Ecología Urbana	Selección abreviada Menor Cuantía

De acuerdo a lo anterior, revisada la base de datos históricos de contratación INS, se encontraron los contratos 104 de 2015, 128 de 2016, 101 de 2017, 072 de 2018, 320 de 2018 y 543 de 2019, que se relacionan con el actual proceso que se está llevando a cabo en el interior del Instituto Nacional de Salud. Al analizar la información, se encontró que las cantidades de insumos solicitadas en los contratos anteriores varían a las proyectadas para el presente proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta el valor de la vigencia 2022 del contrato 543 de 2019, y otros factores, tales como: riesgos, obligaciones, forma de pago, garantías, etc.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Se buscaron en el SECOP procesos contractuales de entidades que hubiesen requerido un servicio similar al que está requiriendo el INS cuyo objeto es: “Prestar el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No 51-20” en la modalidad de licitación pública con una duración similar, sin embargo, al no encontrar sino uno, se identificaron los siguientes procesos:

AÑO	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	MONTO	MODALIDAD
2022	SAMC N° 143-EJC-DMTOL-2022	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	Prestación de servicio de limpieza y desinfección a todo costo a las áreas asistenciales y administrativa; gestión interna de residuos hospitalarios, para realizar en las instalaciones del dispensario	$200.000.000	Selección abreviada menor cuantía
2020	10746	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Apoyar la Inspección y Vigilancia de la Gestión Interna de Residuos Hospitalarios	$34.000.000	Contratación directa
2018 (4 años)	LP 016-2018 HOSMIL	HOSPITAL MILITAR	Servicios de limpieza y desinfección de las áreas asistenciales, administrativa y externas; gestión interna de residuos hospitalarios, desinsectación y desratización de todas las áreas internas y externas del hospital, el mantenimiento de zonas verdes, jardinería para el establecimiento público hospital militar central y suministro de insumos, cumpliendo los protocolos, procedimientos internos y las disposiciones legales vigentes	$22.197.632.393	Licitación pública
2018	703 de 2018	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA	Recolección, transporte, incineración y disposición final de residuos hospitalarios de la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca.	$6.000.000,00	Régimen Especial
2018	56 2018	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA – Boyacá	Prestar y desarrollar de forma autogestionaria ejecutando y aplicando los conocimientos técnicos, como apoyo a la gestión, el proceso de aseo, limpieza, desinfección y logística en la E.S.E., desarrollando entre otras las siguientes	$1.118.000,00	Régimen Especial

			actividades y obligaciones conforme a las condiciones propuestas en su oferta presentada y la cual hace parte integral de la presente orden, además las siguientes: 1. Realizar la limpieza de todas las instalaciones de la E.S.E. con la periodicidad ofrecida en la propuesta, sin que se interrumpa las actividades de los funcionarios ni de los usuarios, suministrando y utilizando sus propios elementos e insumos de aseo que se requieran para desarrollar la actividad contratada. 2. Mantener las instalaciones de la E.S.E. en perfectas condiciones de aseo e higiene, de acuerdo con el objeto del presente contrato. 3. Cumplir con todos y cada uno de los estándares de higiene y salubridad, haciendo estricta observancia en los manuales y guías respectivas, en especial atendiendo lo dispuesto en el plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios, teniendo en cuenta que la E.S.E. es una Institución de salud 4. Disponer y suministrar los elementos, insumos y materiales de la mejor calidad necesarios para realizar las actividades propias del proceso contratado las cuales están incluidas dentro del valor pactado, al igual que garantizar la bioseguridad y la utilización de los elementos propios de protección		

A pesar de que los objetos de dichos contratos se relacionan con ruta sanitaria, estos a su vez incluyen el servicio de aseo y desinfección de todas las áreas, desinsectación y desratización de todas las áreas internas y externas del hospital, el mantenimiento de zonas verdes y jardinería, motivo por el cual los precios del SECOP no se tendrán en cuenta para el cálculo del valor estimado para este estudio. No obstante, se revisó en estos contratos obligaciones, forma de pago, requisitos calificables, riesgos, garantías y demás aspectos que pueden servir para estructurar el presente proceso.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Las posibles empresas prestadoras del servicio y/o proveedoras de los servicios requeridos, serán aquellas que estén en posibilidad de suministrar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por el INS, son personas naturales o jurídicas legalmente constituidas e inscritas como proveedoras de servicios y/o bienes, suministro de insumos, etc.

Para el presente estudio de mercado se realizó sondeo con las empresas que han cotizado en vigencias anteriores, en el SECOP II e internet verificando las empresas que pudieran ofrecer los servicios con las especificaciones técnicas requeridas por el INS, los cuales se enuncian a continuación:

- EXPREASEO SAS: expreaseosas@gmail.com
- ESQUISAN: diana.cubidesv@esquisan.com.co
- ALGOAP SAS: gerencia@algoapsas.com
- FULLER: atencioncomercial1@fuller.com.co
- CASA LIMPIA: solicitud.servicos@casalimpia.com.co
- SERVIASEO: planeacion@serviaseo.com
- ECOLOGICTICS: info@ecologictics.com.co
- CAMACOL SAS: camacol.sas@gmail.com
- INGECSA: gpenaranda@ingecsa.com

De las anteriores empresas, las siguientes remitieron cotizaciones:

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN EXPREASEO	COTIZACIÓN INGECSA	PROMEDIO COTIZACIONES
Servicio de Aseo mediante tres operarios de servicios generales manejo de residuos Hospitalarios durante 48 horas semanales diurnas ordinarias.	Deberá contar con esquema de vacunación (antirrábica, antitetánica, sarampión y rubeola y hepatitis) previo al inicio de la labor. *Incluye elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor.	1	$ 8.548.109	$ 13.680.000	$ 11.114.055

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN EXPREASEO	COTIZACIÓN INGECSA	PROMEDIO COTIZACIONES
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones (ROJO)	Residuos infecciosos (Color Rojo) En calidad de préstamo	1	$ 52.800	$ 1.822.500	$ 937.650
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones (NEGRO)	Residuos ordinarios (Color Negro) En calidad de préstamo	1	$ 52.800	$ 1.822.500	$ 937.650
Carro Dura kart Transportadores de 90 Galones (BLANCO)	Residuos ordinarios (Color Blanco) En calidad de préstamo	1	$ 52.800	$ 2.025.000	$ 1.038.900
Carro practiwagon Transportadores mediano de 370 litros (BLANCO)	Residuos reciclables (Color Blanco). En calidad de préstamo	1	$ 52.800	$ 2.295.000	$ 1.173.900
Carros exprimidores de traperos	En calidad de préstamo	1	$ 52.800	$ 229.500	$ 141.150
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 1L +/- 2	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 8 X 8 X 17 cm +/-1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS	1	$ 9.000	$ 6.750	$ 7.875
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 2.8 L +/- 2	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de	1	$ 14.000	$ 12.150	$ 13.075

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN EXPREASEO	COTIZACIÓN INGECSA	PROMEDIO COTIZACIONES
	polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 16 X 16 X 17 cm +/- 1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS				
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 4.9 L +/- 2	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 16 X 16 X 25 cm +/- 1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS	1	$ 18.000	$ 24.300	$ 21.150

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN EXPREASEO	COTIZACIÓN INGECSA	PROMEDIO COTIZACIONES
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 9.7 L +/- 2	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton. Tapa que permita desenclavar e ingresar diferentes tipos de residuos cortopunzantes de manera segura. Medidas 30 X 30 X 19 cm +/-1 Los guardianes suministrados deben adaptarse a los sujetadores existentes en el INS	1	$ 29.000	$ 48.600	$ 38.800
Contenedor para residuos cortopunzantes (guardianes) Capacidad 0.5 L +/- 2	Entregar ficha técnica. Desechables y de paredes gruesas. Con rótulos de acuerdo a la normatividad vigente. Material rígido de polipropileno de alta densidad (que no contenga P.V.C.) Resistencia a la punción de 12.5 Newton.	1	$ 10.000	$ 9.450	$ 9.725
VALOR TOTAL SERVICIO			**$ 8.892.109**	**$ 21.975.750**	**$ 15.433.930**

INSUMOS DE ASEO	CANTIDAD	COTIZACIÓN EXPREASEO	COTIZACIÓN INGECSA	PROMEDIO COTIZACIONES
Bayetilla	(1 metro)	$ 8.800	$ 5.400	$ 7.100
Hipoclorito	(1 garrafa)	$ 56.320	$ 87.750	$ 72.035
Alcohol	(1 botella)	$ 10.560	$ 33.750	$ 22.155
Jabón en polvo	(1 bolsa x 3000 gr)	$ 22.880	$ 28.215	$ 25.548

Jabón líquido para manos	(1 galón)	$ 29.040	$ 32.805	$ 30.923
Gel Antibacterial	(1 galón)	$ 63.360	$ 54.675	$ 59.018
Escobas	(1 UN)	$ 7.040	$ 18.900	$ 12.970
Traperos	(1 UN)	$ 8.800	$ 22.950	$ 15.875
Recogedor	(1UN)	$ 8.800	$ 20.115	$ 14.458
Mangueras	(1 UN x 60 mt)	$ 352.000	$ 135.000	$ 243.500
VALOR TOTAL INSUMOS		**$ 567.600**	**$ 439.560**	**$ 503.580**

VALOR TOTAL COTIZACIONES	COTIZACIÓN EXPREASEO	COTIZACIÓN INGECSA
	$ 9.459.709	$ 22.415.310

Según las cotizaciones allegadas, se observa que estas varían significativamente en sus valores. Por ello y teniendo como base los precios históricos, se concluye que la cotización enviada por INGECSA corresponde a un precio alto (136% por encima del histórico). Por lo tanto, se tendrá en cuenta la cotización enviada por EXPREASEO SAS por un valor de $ 9.459.709.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del proceso se determinó promediando los precios históricos INS con los precios de mercado (incluido la cantidad de insumos que se soliciten), proyección del valor para cada vigencia con un aumento del 3% (proporcional al aumento del SMLMV del año 2022), dando un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($461.076.000)**, así:

ANALISIS VALOR ESTIMADO DEL PROCESO						
Ítem	**Descripción del bien o servicio**	**Cant.**	**Und de medida**	**Precios históricos ($)**	**Precios de mercado ($)**	**Valor Estimado Promedio ($)**
1	Servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos (infecciosos, ordinarios y reciclables) para las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51 - 20	**1**	No aplica	$ 9.793.000	$ 9.791.269	$ 9.792.134,50
VALOR ESTIMADO						**$ 9.792.135**

El valor anual con el incremento se acercó a la centena siguiente como se muestra a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS HASTA (2026)	VALOR TOTAL ANUAL
Valor mes diciembre 2022 (30 días)	$ 9.793.000
Valor 01 de enero a 31 de diciembre de 2023 (12 meses)	$ 121.042.000
Valor 01 de enero a 31 de diciembre de 2024 (12 meses)	$ 124.673.000
Valor 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 (12 meses)	$ 128.413.000
Valor 01 de enero a 31 de julio de 2026 (7 meses)	$ 77.155.000
Valor total vigencia futura	**$ 461.076.000**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($461.076.000)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56022 del 10 de mayo de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y se cuenta con autorización de cupo para comprometer vigencias futuras emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Servicios de soporte (2022)	A-02-02-02-008-005-20 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 9.793.000
Vigencias futuras (2023)	No. Oficio, No. Aprobación, fecha aprobación, monto autorizado y la autorización generada en SIIF, se encuentran en trámite por parte del Grupo de Gestión Financiera	$ 121.042.000
Vigencias futuras (2024)	No. Oficio, No. Aprobación, fecha aprobación, monto autorizado y la autorización generada en SIIF, se encuentran en trámite por parte del Grupo de Gestión Financiera	$ 124.673.000
Vigencias futuras (2025)	No. Oficio, No. Aprobación, fecha aprobación, monto autorizado y la autorización generada en SIIF, se encuentran en trámite por parte del Grupo de Gestión Financiera	$ 128.413.000
Vigencias futuras (2026)	No. Oficio, No. Aprobación, fecha aprobación, monto autorizado y la autorización generada en SIIF, se	$ 77.155.000

	encuentran en trámite por parte del Grupo de Gestión Financiera	
TOTAL:		**$ 461.076.000**

6.3 Forma de pago

Se cancelará al contratista mediante pagos mensuales o fracción de mes, previa presentación de la factura una vez prestado el servicio y certificación por parte de los supervisores del contrato que den cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañado de los demás documentos exigidos.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

Sobre el particular se señala:

Esto es, la identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable.

En relación con el Ofrecimiento más favorable a la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

7.2 FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015*)

7.2.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

Documentación Jurídica:

1. Garantía de seriedad de la oferta.
2. Formato único de la hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural (si es varón menor de 50 años).
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
6. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique)
7. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar en firme para la fecha de adjudicación. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio
8. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda
9. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
10. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
11. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
13. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.
14. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
15. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.
16. Pacto de Transparencia e Integridad

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Todos los integrantes deberán ser hábiles.
2. Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
3. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
4. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1. Fotocopia del RUT
2. Fotocopia del RIT
3. Formato de Información de Terceros
4. Certificación bancaria.

7.2.2 Experiencia requerida:

El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tengan por objeto social suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil deberá tener como actividad comercial relacionada con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, a su liquidación y un (1) año más.

La experiencia se validará en cuanto a componentes generales y específicos, para lo cual se verificarán las certificaciones allegadas y la información registrada en el RUP, según las disposiciones definidas más adelante.

Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP, el proponente deberá tener registrados en el RUP contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con los servicios que ofrecerán al Instituto Nacional de Salud identificado en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
76121500	Recolección y disposición de basuras
76101500	Desinfección

El o los proponentes deberán acreditar una experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance actividades relacionadas con el objeto contractual y clasificados en mínimo uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas mencionados anteriormente. La suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante y su identificación.
2. Nombre o razón social del contratista y su identificación.
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc., Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

No serán válidas las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.2.2.1 Requisitos técnicos Habilitantes adicionales:

El proponente deberá allegar certificaciones de experiencia relacionada en servicios generales y manejo de residuos hospitalarios, con un mínimo de dos (2) años por cada uno de los operarios que vincule directamente, para el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

7.2.3CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para Mipymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres

7.2.4 Participación emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 0,25 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional del CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total establecido en el presente documento a los proponentes que acrediten los requisitos señalados a continuación conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberán presentar junto con la propuesta.

	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección**.**

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.2.5 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los proponentes reportarán a través del Registro Único de Proponentes la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo proceso. Para los casos en los cuales los proponentes no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos, podrán acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Por lo tanto, el estudio para indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para este proceso corresponde al análisis de los tres (3) últimos años fiscales anteriores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal para el sector analizado, y en aras de establecer indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,70
Índice de endeudamiento	Menor igual a 0,60
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,83

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

Nota: Los proponentes cuyo indicador razón de cobertura de intereses, figuren en su RUP como indeterminado, se tomará como cumplido el indicador para su evaluación financiera, partiendo de la base que no existe información para determinar en el texto de su respectivo RUP.

7.2.6 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADORES ORGANIZACIONALES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso teniendo en cuenta los tres (3) años fiscales anteriores.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, será la sumatoria de la capacidad de organización de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones financieras serán verificadas por el Instituto Nacional de Salud a través de la información registrada en el RUP para los últimos tres (3) años fiscales anteriores.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

7.3 FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA *(Artículo 5 ley 1150 de 2007, articulo 82 ley 1474 de 2011, articulo* 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015*)*

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que corresponda a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria para la comparación y evaluación de las propuestas, constituirán causal de rechazo de la propuesta. El Comité de Evaluación verificará, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento.

Las propuestas que no cumplan con los requerimientos solicitados en los estudios previos, no serán objeto de calificación, para ello no bastará con la sola manifestación de cumplir con los ofrecimientos, sino que deberá presentarse cada soporte que evidencie el cumplimiento de los requerimientos expuestos en los estudios previos, al igual que la presentación de la oferta económica.

En desarrollo de lo establecido en dichas disposiciones, el INSTITUTO dentro del plazo de evaluación de las propuestas y traslado del informe de evaluación podrá mediante SECOP II, solicitar a los proponentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Todo documento otorgado en el exterior para ser tenido en cuenta como prueba en el presente proceso de selección debe presentarse legalizado en la forma solicitada en el Decreto 1564 de 2012 y demás normatividad vigente.

En el evento de los documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la HAYA de 1961, se requiere únicamente la apostilla.

Para el factor de selección las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor económico	49 puntos
Factor técnico	39,5 puntos
Industria nacional	10 puntos
Incentivo personas con discapacidad	1 punto
Criterio Diferencial Para MIPYMEs	0,25 puntos
Participación Emprendimientos y empresas mujeres	0,25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

7.3.1 Factor Económico. (Máximo 49 Puntos)

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto destinado para el mismo.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso (establecida por el Banco de la República). El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 67 a 99	3	Menor valor

1) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor techo a ofertar un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor techo a ofertar (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto techo a ofertar del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto techo a ofertar de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

3) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

De acuerdo a lo anteriormente dicho, se establece lo siguiente:

1. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos. (Salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten por ley cada anualidad).

2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los servicios, IVA (Si aplica), valor total de los bienes y servicios, valor total de la propuesta, incluyendo todos los costos de distribución, transporte, viáticos, gastos de importación, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva se entiende que en el precio unitario están comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores

3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.

4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato.

6. En caso de existir discrepancias entre la propuesta económica se resolverán así:

a) Cuando se presente entre los valores unitarios o el subtotal o el valor total de la propuesta inicial el Instituto tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales
b) En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomara como precio unitario el de menor valor
c) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.3.2 Factor Técnico. (**Máximo 39,5 Puntos)**:

El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el INS.

Criterio adicional	Elemento	Requerimiento específico para asignar puntaje	Puntaje a otorgar
Al proponente que sin ningún costo para el Instituto, ofrezca con traspaso de propiedad	Un (1) Contenedor para transporte de residuos Dura kart	- Capacidad: 90 galones - Color: Negro - Material: polietileno de alta densidad - Resistente a la intemperie.	10 Puntos

los siguientes elementos:		- Llantas solidas estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2" +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico.	
	Un (1) Contenedor para transporte de residuos Dura kart	- Capacidad: 90 galones - Color: Blanco - Material: polietileno de alta densidad - Resistente a la intemperie. - Llantas solidas estándar, rodadura tipo caucho sólido, ancho 2" +/- 1, rin en polipropileno, eje 3/4" caucho sólido copas en plástico.	10 Puntos
	Veinte (20) bidones plásticos para almacenamiento de residuos líquidos	- Capacidad: 60 litros - Color: Azul - Material: polietileno de alta densidad - Con agarraderas - Tapa de seguridad	10 Puntos
	Veinte (20) Caneca (20 Litros): diez (10) Color negro y diez (10) Color blanco	- Material: polietileno de alta densidad. - Recipiente tipo tapa y pedal. - Resistente a la intemperie. - Esquinas redondeadas y superficie lisa. - Dimensiones: 36.5cm (Largo) x 31.5cm (Ancho) x 38.5cm (Alto) +/-3 - Rotulo orientador de residuos aprovechables en la tapa y en la parte frontal de la caneca.	10 Puntos

7.3.3 Industria Nacional. (MAXIMO 10 PUNTOS):

Conforme con la ley 816 de 2003, artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, artículo 51 del decreto ley 019 de 2012, y artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto. 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente:

Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional.

Para oferentes de bienes y servicios extranjeros (con tratamiento nacional), se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual, debe indicar en la propuesta el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen

de los bienes ofertados. Para lo cual se asignará el puntaje de 10 puntos, si la anterior información no es aportada tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Bienes y servicios importados con componente nacional: son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, el oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contemplada en el contrato. Para este caso se asignará el puntaje de 5 puntos a los oferentes de bienes importados y que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios 100% Nacionales o bienes o servicios extranjeros con tratamiento nacional	10 PUNTOS
Bienes y servicios importados con componente nacional.	5 PUNTOS

EXISTENCIA DE TRABAJO NACIONAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

7.3.4 INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 1 PUNTO).

Se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para la acreditación el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.3.5 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a

MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será total.

7.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios en el SECOP II.

NOTA: La oferta debe ser por el valor total de los bienes requeridos, por valor unitario.

	VIGENCIA 2022					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario ofertado**
I	76121500	Servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos (infecciosos, ordinarios y reciclables) para las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51 - 20	1	UN	$9.793.000	

	VIGENCIA 2023					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario ofertado**
I	76121500	Servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos (infecciosos, ordinarios y reciclables) para las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51 - 20	1	UN	$121.042.000	

	VIGENCIA 2024					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario ofertado**
I		Servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos	1	UN	$124.673.000	

	76121500	(infecciosos, ordinarios y reciclables) para las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51 - 20				

	VIGENCIA 2025					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario ofertado**
I	76121500	Servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos (infecciosos, ordinarios y reciclables) para las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51 - 20	1	UN	$128.413.000	

	VIGENCIA 2026					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario ofertado**
I	76121500	Servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos (infecciosos, ordinarios y reciclables) para las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y del INVIMA, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51 - 20	1	UN	$77.155.000	

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA, AIU, impuestos y el total de costo directos e indirectos en que se incurra para la plena ejecución del contrato.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos

adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto unitario estimado para el presente proceso.

12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.

El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

En el presente acápite sólo se incluirán los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa pos contractual, los cuales deben diligenciarse conforme a la matriz Anexa:

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta Para quienes no estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes	SI	12%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Garantía de seriedad de la propuesta Valor Asegurado como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes	SI	10%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual:	SI	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Nota: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Considerando que a la fecha la Agencia Colombia Compra Eficiente emitió el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se siguió dicho instrumento en su versión actualizada y se efectuó el análisis correspondiente en el siguiente formato:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Aelc		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No

Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si				Si
	Honduras	Si				Si
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido E Irlanda Del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No	Si

Nota. La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso de contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, se reducen los plazos exigidos por los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso según el Manual.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El área técnica en la etapa de planeación consultó los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo a lo señalado en el POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2 Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el Instituto Nacional de Salud - INS, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles y del Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013, por lo cual se estableció que para la presente contratación le son aplicables los siguientes criterios:

CRITRIOS AMBIENTALES	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
	Garantizar que el prestador de servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en el servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado, en el momento del mantenimiento de los equipos de laboratorio en el INS.
	Presentar el plan de contingencia actualizado, para atender cualquier accidente o eventualidad en las actividades que se realicen en el INS. En caso de que dichas actividades sean realizadas por diferentes empresas, deberá presentarse el plan de contingencia por cada una.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el área técnica verificó en la etapa de planeación, las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

SERVICIO	NORMAS Y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ruta sanitaria de residuos	En la etapa precontractual los proponentes deberán efectuar la manifestación expresa en la Carta de Presentación de la Propuesta (Convocatorias Públicas) sobre el cumplimiento al interior de su empresa de lo dispuesto por la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el conocimiento del presente manual.
	Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, la siguiente información por intermedio del supervisor del contrato: 1. La Autoevaluación de Estándares Mínimos exigida en la Resolución No. 0312 de 2019 a todas las empresas, y para dar cumplimiento al artículo 8 de la mencionada norma. 2. Diligenciar el FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS), para las tareas de bajo y alto riesgo que ejecute, de acuerdo a la instrucción de SST. 3. Diligenciar el FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo, para las tareas de alto riesgo que ejecute, de acuerdo a la instrucción de SST. 4. Aplicar las listas de chequeo que se deriven de los programas de gestión SST, para las tareas de alto riesgo que ejecute, de acuerdo a la instrucción de SST. 5. Certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web). Listados actualizados permanentemente (entrega inicial al inicio del contrato y cada vez que rote el personal), con la relación completa de los cargos del personal del contratista autorizado para laborar en las instalaciones de la entidad, que incluya la información de identificación del trabajador (nombre, cedula, cargo), nombre del contacto en caso de emergencia. 6. Cronograma con las actividades a realizar durante la ejecución del contrato (aplica a contratos de obra). 7. Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos Laborales para la labor a desarrollar en el contrato. Informar sobre las medidas de prevención necesarias que va a aplicar para cada riesgo en el lugar de trabajo (en la fuente, en el medio y en el trabajador). 8. Información sobre los Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) que se van a emplear para la labor contratada. 9. Estándares de seguridad definidos por la empresa contratista para el desarrollo de la actividad de alto riesgo (cuando aplique). 10. Lista de sustancias químicas con las cuales va a trabajar, así como la respectiva hoja de seguridad, y el uso o manipulación que se le dará durante el contrato (cuando aplique).
	Otros requerimientos adicionales son: 1. Participar en el proceso de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (El supervisor debe informar a SST sobre la fecha de inicio del contrato para programar previamente la inducción). 2. Etiquetar las sustancias químicas previo a su uso de acuerdo al sistema de identificación definido por la empresa contratista. 3. Conocer previamente las vías de evacuación y puntos de encuentro del Instituto en caso de emergencia. 4. Cumplir con los requisitos definidos por parte de seguridad física para el control de acceso. 5. Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad. Cumplir con la normatividad vigente para tareas de alto riesgo (Trabajos en Altura, Eléctricos, etc), verificando los estándares de seguridad que se aplicaran a la actividad de alto riesgo a realizar en el contrato.

SERVICIO	NORMAS Y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	6. Para contratistas que ejecuten actividades de alto riesgo se exigirá el concepto medico de aptitud que haya sido practicado en la empresa contratista, se verificara la fecha del último examen médico ocupacional, o se exigirá su realización. 7. En obras o instalaciones que requieran más de 20 personas, se deberá tener como mínimo un tecnólogo de seguridad industrial, Sisoma, o supervisor, debidamente certificado y con licencia en salud ocupacional, para el apoyo de las actividades. 8. Si el contratista debe laborar fuera del horario, debe tener autorización de la entidad, tiempo en el cual debe cumplir con todas las normas de SST.
	Durante el desarrollo de los trabajos: 1. Cumplir todas las recomendaciones procedimientos y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el presente anexo. 2. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los protocolos y procedimientos de cada grupo o laboratorio del Instituto. 3. Asistir a las reuniones que se citen para seguimiento al cumplimiento de las normas de SST. 4. La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos (aplica a contratos de obra o mantenimiento). 5. La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en los lugares establecidos para ello por el Instituto. 6. La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos, ni el ingreso a laborar o desarrollar trabajos bajo la influencia de alcohol o drogas. En caso de detectarse el trabajador del contratista deberá ser retirado. 7. La empresa contratista no permitirá a su personal el uso del celular durante las labores operativas. 8. El contratista deberá permanecer con la identificación y el uniforme distintivo de la empresa a la que pertenece, mientras permanezca en la entidad. 9. El contratista deberá utilizar siempre los equipos y elementos de protección personal básicos y especializados que apliquen de acuerdo a las labores a desarrollar (dotación u overol, botas de seguridad, guantes, protector auditivo, protector visual y respiratorio, protector de cabeza si aplica). La empresa contratista es responsable por dotar los elementos adecuados para la labor, así como de verificar su correcto uso entre los trabajadores, el empleado debe utilizar correctamente estos equipos, no se permitirá el uso de tenis (aplica para contratos de obra o mantenimiento). Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas técnicas nacionales o internacionales. Se podrá verificar los registros de entrega de EPP por parte del Instituto. 10. Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar mínimo un Respirador N95 que cumpla con las normas técnicas aplicables para el modelo indicado para la exposición: ICONTEC, ANSI, ASTM, OSHA. 11. Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones. 12. Todo el personal contratista deberá usar guantes específicos en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machucones, entre otros.

SERVICIO	NORMAS Y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	13. Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a ruido permanente con intensidad menor igual o mayor 85 o más decibeles, debe utilizar protección auditiva. 14. Al levantar objetos utilizar el método correcto, no use posturas forzadas, buscar ayudas mecánicas en lo posible para manejo de cargas. 15. Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg. 16. Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. 17. Reportar todo accidente de trabajo al jefe inmediato en su empresa, a la ARL a la que se encuentre afiliado, y a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto. La empresa contratista deberá suministrar posteriormente el FURAT y la Investigación de Accidente cuando se realice. La empresa contratista será la única responsable de la investigación de los accidentes que ocurran a sus trabajadores durante el contrato. 18. Mantener los equipos de emergencia y contra incendio del INS libres de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente. La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros. 19. Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente. 20. Mantener un botiquín dotado y mínimo un extintor durante el desarrollo del objeto contractual. El número de botiquines y extintores solicitados dependerá del número de frentes de trabajo que tenga el contratista (aplica para contratos de obra). 21. Respetar y obedecer la señalización y demarcación existente en la entidad, así mismo colocar todas las cintas y señalizaciones necesarias y delimitar su área de trabajo cuando aplique. 22. Eliminar o corregir las condiciones inseguras del área donde va trabajar, prevenir los actos inseguros en el trabajo. 23. Mantener limpio y en orden las áreas de trabajo y en los sitios de almacenamiento. 24. Seguir las recomendaciones que haga la entidad por intermedio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor del Contrato, al realizar inspecciones de control. 25. El contratista estará obligado a retirar de la entidad al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo definidas por el INS.
	26. Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

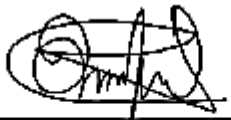
Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa o quien este delegue.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES

Responsable y Supervisor



YENNY MILENA QUIROGA CASTRO
Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: *Maria Camila Chaves Caro, mchaves@ins.gov.co*
Revisó: *Milena Quiroga Castro, yquiroga@ins.gov.co*

Anexo No 1: Matriz de riesgos